



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1506

01/09/2016

3459

AUTOR/A: CUELLO PÉREZ, Carmen Rocío (GS); RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Juana Amalia (GS)

RESPUESTA:

Corresponde a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1, a) de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la vigilancia y exigencia del cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y del contenido de los acuerdos y convenios colectivos.

Como resultado de la actividad inspectora desplegada por los inspectores y subinspectores integrantes de esta Inspección Provincial en el sector agrícola, en el año 2015 se han constatado 313 incumplimientos de la normativa en el orden social que resulta aplicación a las condiciones de trabajo, que han supuesto la práctica del mismo número de requerimientos (291 en materia de prevención de riesgos laborales y 22 en relaciones laborales) y la extensión de actas de infracción proponiendo a la Autoridad Laboral competente para resolver (la Junta de Andalucía) la imposición de 87 infracciones (todas en prevención de riesgos laborales).

En el año 2016 hasta la fecha se han comprobado 133 incumplimientos de la normativa en el orden social aplicable a las condiciones de trabajo, que han supuesto la práctica de 132 requerimientos (120 en materia de prevención de riesgos laborales y 12 en relaciones laborales) y la extensión de actas de infracción proponiendo la imposición de 67 infracciones (66 en prevención de riesgos laborales y 1 en relaciones laborales).

Madrid, 16 de noviembre de 2016